



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0462-2022-MDP/CM

Pimentel, 05 de diciembre 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de noviembre 2022, el pedido de la Srta. Regidora Miriam Jackeline Huancas Guerrero, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito a su función fiscalizadora, la Srta. Regidora Miriam Jackeline Huancas Guerrero, solicita se gestione a través del titular del pliego ante el área competente, la nulidad de las resoluciones 276 y 278 del 2022, referidas al pago por ejercicio de defensa de servidores públicos involucrados emitidas por la gerencia municipal, en la carpeta fiscal de investigación N° 24060 7550-2020-124-0;

Que, asimismo, su sustento técnico, es porque la específica del gasto, han consignado la de servicios diversos, la dos puntos tres, punto dos, punto siete, punto once, cuando no corresponde una específica de gasto para esa naturaleza; está en la dos punto tres, punto dos, punto siete, punto trece, punto cinco, que corresponde asesoría y o defensa legal para servidores y ex servidores civiles. En todo caso, señala que pueden volver a presentar su solicitud, porque es conforme a ley, pero deben solicitar su ejercicio de defensa por el lado correcto, por la específica correcta, para evitar un mal acto administrativo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y 9° numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los regidores "formular pedidos y mociones de orden del día"; y el Concejo Municipal tiene como atribución "autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización" respectivamente;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado en estación orden del día, el sustento del pedido de la Srta. Regidora Miriam Jackeline Huancas Guerrero, con fines de fiscalización; conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live - a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por los Señores Regidores César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; desaprobado por el señor regidor Julio Tarrillo Pérez, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por MAYORÍA se aprobó lo siguiente;



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el VOTO MAYORITARIO, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL PEDIDO DE LA SRTA. REGIDORA MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO, QUIÉN SOLICITA SE GESTIONE A TRAVÉS DEL TITULAR DEL PLIEGO ANTE EL ÁREA COMPETENTE, LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES 277 Y 278 DEL 2022, REFERIDAS AL PAGO POR EJERCICIO DE DEFENSA DE SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS EMITIDAS POR LA GERENCIA MUNICIPAL, EN LA CARPETA FISCAL DE INVESTIGACIÓN N° 24060 7550-2020-124-0.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la GERENCIA MUNICIPAL, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al ciudadano y gestión documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnologías de la información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe